

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 169/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Orlando Delfino Bello Brito, delegado del Poder Judicial del estado de Morelos.	79-SEPJF

Las documentales se recibieron el nueve de enero de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, a través del sistema electrónico. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de Orlando Delfino Bello Brito, delegado del Poder Judicial del estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se le tiene exhibiendo sus datos para acceder a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos que tendrá verificativo el veintitrés de enero del año en curso.

Al respecto, dígasele al promovente que, deberá estarse en lo acordado en proveído de seis de enero de este año, toda vez que se tuvo al Poder Judicial del estado de Morelos, dando cumplimiento al requerimiento formulado en acuerdo de doce de diciembre de dos mil veintidós y, por tanto, se autorizó al delegado que suscribe el escrito de cuenta, el acceso a la audiencia señalada.

Finalmente, con apoyo en el artículo noveno¹ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/DVH

¹ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

